

**RESOLUCIÓN NO. 072 DE 2020**

**(ABRIL 23)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 066 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A.  
E.S. P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO.**

1. Que, mediante Resolución No.157 del cuatro (04) de Octubre del 2017 fue nombrado el señor Luis Carlos Salazar Araujo en el cargo de Subgerente Técnico de UNIMOS S.A. E.S.P. cargo en el que se desempeñó hasta el día ocho (8) de enero de 2020, fecha en la que fue notificado de la Resolución 006 de enero de 2020, por medio de la cual se aceptó su renuncia al cargo.
2. Que, el día trece (13) de enero de 2020, el señor Luis Carlos Salazar Araujo radicó solicitud de liquidación y pago de prestaciones sociales.
3. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el día 15 de abril de 2020 se notificó el señor Luis Carlos Salazar Araujo la Resolución No. 066 de 2020 por medio de la cual se reconoció a su favor y por concepto de liquidación definitiva de prestaciones sociales la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$15.665.606,00), anexando como parte integral de dicho Acto Administrativo dos (02) liquidaciones correspondientes al año 2019 y al año 2020, sirviendo de base para cada una el salario correspondiente a cada año.
4. Que, el día 20 de abril de 2020 se realizó transferencia bancaria por el valor mencionado en el punto anterior a la cuenta autorizada por el señor Luis Carlos Salazar Araujo.
5. Que, UNIMOS S.A E.S.P. erró al realizar dos liquidaciones, aunque se realizara un solo pago. Debiéndose realizar una única liquidación con base en el último salario devengado por el señor Luis Carlos Salazar Araujo.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución No. 066 del 15 de abril de 2020.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**Artículo Segundo.- REAJUSTAR** el valor reconocido por concepto de prestaciones sociales al señor Luis Carlos Salazar Araujo mediante Resolución No. 066 de 2020 tomando como base el último salario devengado por la recurrente.

**Artículo Tercero.- ORDENAR** el pago de la diferencia causada por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$625.230)

**Artículo Cuarto.- ENVÍESE** Copia de la presente decisión al Subgerente Administrativo y Financiero, a la Oficina de Contabilidad y a Tesorería de UNIMOS S.A. E.S.P para lo de su competencia.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente decisión al señor LUIS CARLOS SALAZAR ARAUJO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

**Artículo Sexto.-** La presente rige a partir de hoy, veintitrés (23) de abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Despacho de la Señora Gerente, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO Jefe Oficina Talento Humano Proyectó	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLÍS. Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó	DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO. Gerente UNIMOS S.A. E.S.P. Aprobó
---	---	---



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosp.com.co](http://www.unimosp.com.co) - [unimos@unimosp.com.co](mailto:unimos@unimosp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia